

LA PLATA, 3 ABR 2017

VISTO el expediente N° 5802-1572244/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 13.688, determinan que se debe garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas que aseguren la terminalidad de estudios de los niveles obligatorios;

Que la Resolución N° 178/16 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación establece dar continuidad al "PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS — FinEs" para el periodo 2016-2019, intensificando el trabajo con cada jurisdicción, adecuando y ampliando sus líneas de acción;

Que a los fines referidos coadyuva, el convenio marco suscrito entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincial de Bs. As. N° 206/16 que establece concurrir a la finalización de estudios primarios y secundarios para jóvenes y adultos, intensificando, adecuando y ampliando las líneas de acción del plan FinEs, el cual ha permitido a la jurisdicción provincial ofrecer una alternativa educativa para asegurar la terminalidad de los Niveles Obligatorios;

Que el Convenio referido establece, para el nombramiento del personal docente, atender las pautas generales establecidas por la jurisdicción;

Que la Resolución N° 118/10 del Consejo Federal de Educación establece un diseño con características de flexibilidad y apertura, atento la necesidad de desarrollar formas de promoción, acreditación y certificación que reconozcan las trayectorias de los estudiantes;

Que siendo que la Resolución 178/16 referida, establece tres líneas de acción, denominadas FinEs, Trayecto Primario, Trayecto Secundario y Deudores de Materias surge adecuado extender en la jurisdicción la implementación de la totalidad de las mismas;

Que en el Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Educación de Adultos es la Modalidad específica para llevar adelante políticas de inclusión y terminalidad de los niveles obligatorios con destino a personas mayores de 18 años;

Que en ese sentido, para garantizar la concreción de las acciones, se ha dictado la Resolución 115/16 con el fin de posibilitar la terminalidad de miles de jóvenes y adultos;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e), n) e y) de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Ampliar el PLAN PROVINCIAL DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS OBLIGATORIOS – FinEs para el período 2016-2019, conforme los alcances que surgen de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el desarrollo, planificación, implementación y coordinación del Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios período 2016-2019, ~~estará a~~ cargo de la Subsecretaría de Educación, a través de la Dirección de Educación de Adultos a los efectos de asegurar el cumplimiento de la presente resolución.

Corresponde al expediente N° 5802-1572244/2016

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Anexo 1, relacionado con la implementación del Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios para el periodo 2016-2019, de la Educación Primaria de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores y que en dos (2) fojas pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Anexo 2, referido a la propuesta organizativa e implementación de las trayectorias formativas para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Secundarios que será de aplicación para jóvenes, adultos y adultos mayores, a partir de los 18 años de edad y que en dos (2) fojas pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el Anexo 3, referido a la propuesta de organización de tutorías, para el diseño de las trayectorias formativas del Plan de Finalización de Estudios Secundarios que será de aplicación para jóvenes, adultos y adultos mayores, a partir de los 18 años de edad y que en dos (2) fojas pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 6°: Aprobar el Anexo 4, relacionado con la implementación del Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios – Deudores de Materias, para el periodo 2016-2019, de la Educación Secundaria de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores y que en dos (2) fojas pasa a formar parte de la presente.

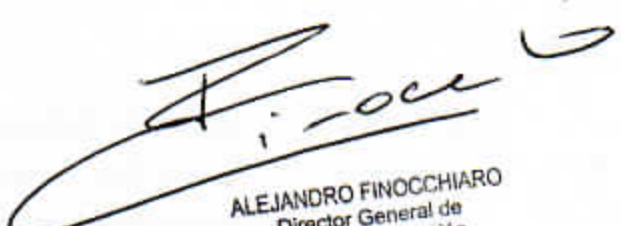
**ARTÍCULO 7°:** Aprobar los modelos de planillas del Plan de Finalización de Estudios (FinEs), planilla de inscripción de alumnos, declaración jurada de trayectoria escolar, acta volante de examen, planilla resumen de actas volantes de calificación de los alumnos y nómina de maestros/docentes tutores que obran como anexos 5, 6, 7, 8 y 9, todas en una (1), foja y que pasan a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 8º: Dejar sin efecto las Resoluciones N° 444/12, N° 1/15 y las partes pertinentes de la Resolución N° 3520/10, en tanto se opongan a la presente.

ARTÍCULO 9º: Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma, comunicar a las Subsecretarías de Educación, de Políticas Docentes y Gestión Territorial, y Administrativa, al Consejo General de Cultura y Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a la Dirección Provincial de Educación de Primaria, a la de Educación Secundaria, a la de Educación Técnico Profesional, a la de Educación de Gestión Privada, a la Direcciones de Educación de Adultos, a la de Educación Técnica, a la Dirección de Educación Agraria, a la de Educación Artística, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Dirección de Tribunal de Clasificación y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.


RESOLUCION N° 713


Lic. Sergio Hernán Siciliano
Subsecretaría de Educación
Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO FINOCCHIARO
Director General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

Corresponde al Expediente N° 5802-1572244/2016

ANEXO 1

LINEAMIENTOS DEL PLAN PROVINCIAL DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS TRAYECTO EDUCACIÓN PRIMARIA

FUNDAMENTACIÓN

Finalizar el Nivel Secundario constituye un objetivo social, político y cultural prioritario en el marco de lo prescripto por las Leyes de Educación Nacional y Provincial.

DESTINATARIOS

Dirigido a Jóvenes y Adultos, mayores de 18 años, que no iniciaron o no completaron la Educación Primaria.

PROPÓSITOS

- Dar cumplimiento a la obligatoriedad establecida en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y en la Ley de Educación Provincial N° 13.688.
- Ofrecer a las personas mayores de 18 años la posibilidad de finalización de estudios primarios.
- Incorporar al Sistema Educativo a Jóvenes y Adultos que no han iniciado o no han completado los estudios primarios.
- Construir un espacio institucional y curricular específico que posibilite la finalización de la Escuela Primaria.
- Coordinar e implementar las acciones destinadas a garantizar la finalización de estudios primarios de todos los Jóvenes y Adultos de la Provincia de Buenos Aires.

SEDES Las Instituciones Referentes de cada distrito serán determinadas por la Dirección de Educación de Adultos.

Funcionan en:

- Escuelas de Educación Primaria de Adultos (EEPA) y/o Centros de Educación de Adultos (CEA) que se constituyen como referentes en cada distrito de la jurisdicción.
- Centros Educativos de Educación Secundaria (CENS), dependientes de la Modalidad de Educación de Adultos.
- Espacios públicos o privados que reúnan las condiciones para el dictado de clases. La definición de los espacios alternativos que cumplan con los requisitos necesarios

para el funcionamiento, será responsabilidad del Inspector de Enseñanza de la Modalidad de Educación de Adultos quien dejará constancia escrita de lo actuado.

La propuesta de apertura de las sedes, de acuerdo a la matrícula existente, se analizará en el ámbito de las Unidades Educativas de Gestión Distrital (UEGD), con la presencia del Inspector de Enseñanza Referente de la Modalidad de Educación de Adultos integrando dicha Unidad, quienes elaborarán un mapa distrital que permita analizar los espacios prioritarios para su implementación.

El Inspector de Enseñanza de la Modalidad de adultos, remitirá los actuados a la Dirección de Educación de Adultos quien define y autoriza las aperturas y cierre de las sedes.

El mismo mecanismo se utilizará para la redefinición de nuevas aperturas y cierre de aquellas sedes que no se encuentren en condiciones de proseguir con sus actividades, garantizando la continuidad pedagógica de los alumnos en otra sede.

Los espacios afectados al acto educativo, quedarán sujetos a lo prescripto en la Resolución 7/17 de la DGCyE.

ALCANCES

- a) Inserción en la Escuela de Educación Primaria de Adultos (EEPA) para completar los estudios primarios.
- b) Finalización del Nivel Educativo para la obtención de la certificación del Nivel Primario y el ingreso al Nivel Secundario de Adultos.

INSCRIPCIÓN

La Subsecretaría de Educación, a través de la Dirección de Adultos implementará las acciones que permitan concretar las inscripciones de los alumnos mediante las Jefaturas Educativas, Escuelas de Educación Primaria de Adultos Referentes u otro ámbito habilitado para tal fin, a través de los coordinadores, según el cronograma que determine la Dirección.

Los interesados deberán presentar DNI y constancia de la escuela donde cursó sus estudios primarios incompletos. En el caso de los estudiantes que no cuenten en su poder con la constancia indicada, cumplimentarán una Declaración Jurada, que obra en el anexo de la presente, donde constará su trayectoria escolar a los efectos de propiciar su inscripción. La documentación faltante deberá presentarse indefectiblemente a las autoridades institucionales para la obtención de la matriculación y el título del Nivel.

ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

- Los grupos estarán conformados con un mínimo de 15 (quince) alumnos en zonas urbanas y 5 (cinco) alumnos en zonas rurales, a los que se les brindará tutorías a cargo de un maestro de ciclo de la modalidad, quien los orientará durante las clases y la evaluación final.

Corresponde al Expediente N° 5802-1572244/2016

- Las comisiones, a cargo de un maestro de ciclo de la modalidad, tendrán una duración de (4) cuatro meses, asistiendo a la sede tres veces por la semana.
- Cada sede educativa contará con un maestro de ciclo (tutor) de la Modalidad de Educación de Adultos en el Nivel Primario, que podrá atender hasta dos grupos por semana.
- La carga horaria del maestro - tutor, será el equivalente al cargo de maestro de ciclo dependiente de la Dirección de Educación de Adultos (3 hs.)
- La designación de los docentes tutores estará supeditada a la normativa emanada de la Dirección de Educación de Adultos.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La evaluación es una instancia más de los procesos de enseñanza y aprendizaje convirtiéndose en una actividad de integración de conocimientos.

Se acreditará el correspondiente ciclo mediante una evaluación integradora a cargo del docente de educación de adultos que impartió las tutorías, la misma se hará en consonancia con las prácticas pedagógico-didáctico que forman parte de la labor docente de las escuelas dependientes de la modalidad y versará sobre los contenidos impartidos en las tutorías.

En el caso de los jóvenes, adultos y adultos mayores del apartado a), una vez completado el periodo de cuatro meses, sin completar los estudios con el tutor del "Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios" pasarán a ser matrícula de la escuela de Educación Primaria de Adultos y completarán el nivel en la misma, con la correspondiente certificación.

En el caso de los jóvenes, adultos y adultos mayores comprendidos en el apartado b), las escuelas de educación primaria referentes, certificarán la terminalidad de los estudios primarios, de acuerdo al plan de estudios vigente, firmado por la dirección del establecimiento y la inspección de enseñanza a cargo del mismo, haciéndolo constar en planilla de promoción para egresados de las escuelas de la Educación Primaria de Adultos agregando la leyenda: Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios.

SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Inspector de la Modalidad de Educación de Adultos y Directores de Primaria Adultos (EEPA) referentes a cargo del Plan FinEs.

Los Directores de las Escuelas de Educación Primaria de Adultos Referentes, donde se implementa el plan, serán los responsables de la confección de la nómina de los maestros tutores, haciendo constar su desempeño, durante el periodo frente a alumnos.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVO PEDAGÓGICA

Los Coordinadores serán designados por la Dirección de Educación de Adultos. Se evaluarán las sugerencias propuestas por cada Región Educativa.

Carga horaria:

Coordinador Administrativo con un desempeño de 18 hs. cátedras.
Coordinador Pedagógico con un desempeño de 24 hs. cátedras.

La cantidad de los coordinadores se evaluará en función de la matrícula que deba ser atendida en el Plan FinEs. (Trayecto Primaria-Trayecto Secundaria-Deudores de Materias). El periodo de altas será de acuerdo al cronograma emitido por la Dirección de Educación de Adultos. La baja operará, en todos los casos, al 31 de diciembre del cada año.

Los actos administrativos que avalen las designaciones anteriores, emanarán de la Dirección de Educación de Adultos.

Corresponde al Expediente N° 5802-1572244/2016

ANEXO 2

LINEAMIENTOS PLAN PROVINCIAL DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN SECUNDARIA - TRAYECTO SECUNDARIO

DESTINATARIOS

Dirigido a Jóvenes y Adultos, mayores de 18 años, que no iniciaron o no completaron su Educación Secundaria en los tiempos previstos institucionalmente por el Sistema Educativo.

PROPÓSITOS

- Cumplir con la obligatoriedad escolar establecida en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 13.688.
- Ofrecer a las personas mayores de 18 años la posibilidad de finalización de estudios secundarios.
- Generar espacios pedagógicos que atiendan con flexibilidad las situaciones de enseñanza y de aprendizaje que presentan los jóvenes y adultos.
- Propiciar la articulación de los egresados con Institutos Superiores, Universidades y el mundo del trabajo.

SEDES

Las Instituciones Sedes de cada distrito serán determinadas por la Dirección de Educación de Adultos.

Funcionan en:

- Centros de Educación de Nivel Secundario (CENS) asignado, quien certificará las materias aprobadas. Las mismas se registrarán en un libro matriz habilitado exclusivamente a tal fin. En aquellos distritos que no existieran CENS, el archivo de la documentación pertinente quedará a resguardo de la Jefatura Distrital.
- Las referidas instituciones podrán, además constituirse como referentes de otras anexas o extensiones en que se concreten acciones del plan.
- Las sedes educativas podrán ser instituciones del nivel primario o secundario de la Modalidad de Adultos o espacios públicos y/o privados que reúnan las condiciones necesarias para el desarrollo de las clases; será responsabilidad del Inspector de Enseñanza Referente de la Modalidad de Educación de Adultos, quien dejará constancia de lo actuado.

Las escuelas referentes podrán ser desafectadas del Plan Provincial cuando los responsables distritales detecten tal necesidad, informen al Nivel Central y cuenten con su aprobación.

La propuesta de apertura de las sedes, de acuerdo a la matrícula existente, se analizará en el ámbito de las Unidades Educativas de Gestión Distrital (UEGD), con la presencia del Inspector de Enseñanza Referente de la Modalidad de Educación de Adultos y el coordinador regional del plan, quienes elaborarán un mapa distrital que permita analizar los espacios prioritarios para su implementación.

El Inspector de Enseñanza de la Modalidad de Educación de Adultos, remitirá los actuados a la Dirección de Educación de Adultos quien define y autoriza las aperturas y cierre de las sedes.

El mismo mecanismo se utilizará para la redefinición de nuevas aperturas y cierre de aquellas sedes que no se encuentren en condiciones de proseguir con sus actividades, garantizando la continuidad pedagógica de los alumnos en otra sede.

Los espacios afectados al acto educativo, quedarán sujetos a lo prescripto en la Resolución 7/17 de la DGCyE.

ALCANCES

Podrán inscribirse:

Los Jóvenes, Adultos y Adultos mayores de 18 años que no hayan finalizado el Nivel Secundario en cualquier escuela del país.

INSCRIPCIÓN

La Subsecretaría de Educación, a través de la Dirección de Educación de Adultos implementará las acciones que permitan concretar las inscripciones de los alumnos mediante las Jefaturas Educativas Distritales, Centros Educativos Nivel Secundario (CENS) u otro ámbito habilitado para tal fin, a través de los coordinadores, según el cronograma que determine la Dirección.

Los interesados deberán presentar planilla de inscripción, DNI y constancia de los años cursados y las materias/espacios curriculares adeudados. En el caso de estudiantes que no cuenten en su poder con la constancia indicada cumplimentarán una declaración jurada de trayectoria escolar donde constará de manera detallada su trayectoria escolar a los efectos de propiciar su inscripción. La documentación faltante deberá presentarse indefectiblemente a las autoridades institucionales para la obtención de la matriculación y el título del Nivel.

Corresponde al Expediente N° 5802-1572244/2016

ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

- La propuesta abarca dos cuatrimestres por año.
- Los alumnos no podrán cursar dos cuatrimestres en forma simultánea.
- Los destinatarios de la propuesta son personas mayores de 18 años.
- Los grupos estarán conformados por un mínimo de 15 alumnos.
- Los alumnos podrán cursar las materias, respetando las respectivas correlatividades en la sede que se hayan inscripto, cumpliendo con el 75% de asistencia a cada uno de ellos.
- La modalidad es de carácter presencial y los alumnos cursarán, como mínimo, tres (3) días por semana.
- Los cursos podrán funcionar en los turnos de mañana, tarde, vespertino y/o noche de acuerdo a la de la disponibilidad horaria de los alumnos y de las Sedes.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La evaluación es una instancia más de los procesos de enseñanza y aprendizaje convirtiéndose en una actividad de integración de conocimientos. Los alumnos deberán presentar, a lo largo de la tutoría, dos trabajos prácticos obligatorios y aprobar un trabajo de integración de conocimientos.

Los alumnos acreditarán áreas/ asignaturas/materias/espacios curriculares en las condiciones establecidas para completar el nivel obligatorio. (75% de asistencia).

Las calificaciones obtenidas por los alumnos serán volcadas en el libro matriz, habilitado a tal efecto por el Director de la Modalidad de Educación de Adultos referente.

En cada periodo se destinará una semana al curso de recuperación y evaluación continua y una semana a mesas de examen.

Los títulos serán emitidos por las Escuelas referentes del Plan FinEs, - CENS.

DE LOS DOCENTES

- Los docentes tutores del Plan FinEs Trayecto Secundario serán designados de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°115/16 de la Subsecretaría de Educación.
- Los docentes tutores percibirán su haber mensual en horas cátedras proporcional a las horas cátedras trabajadas durante el periodo frente a alumnos:

SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Inspector Enseñanza Referente de la Modalidad de Educación de Adultos y Directores de CENS a cargo del Plan FinEs.

El Director del CENS referente será el responsable de la confección de las nóminas de los docentes tutores, haciendo constar las horas cátedras trabajadas durante el período frente a alumnos.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVO PEDAGÓGICA

Los Coordinadores serán designados por la Dirección de Educación de Adultos. Se evaluarán las sugerencias propuestas por cada Región Educativa.

Carga horaria:

Coordinador Regional con un desempeño de 30 hs. cátedras.
Coordinador Administrativo con un desempeño de 18 hs. cátedras.
Coordinador Pedagógico con un desempeño de 24 hs. cátedras.

La cantidad de los coordinadores se evaluará en función de la matrícula que deba ser atendida en el plan fines (Trayecto Primaria - Trayecto Secundaria - Deudores de Materias). El período de altas será de acuerdo al cronograma emitido por la Dirección de Educación de Adultos. La baja operará, en todos los casos, al 31 de diciembre del cada año.

Todos los actos administrativos que avalen las designaciones anteriores, emanarán de la Dirección de Educación de Adultos.

Corresponde al Expediente N° 5802-1572244/2016

ANEXO 3
**ORGANIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE TUTORIAS PARA LAS TRAYECTORIAS
FORMATIVAS DEL PLAN FinEs - TRAYECTO SECUNDARIO**

- La cursada será obligatoria y estará organizada, como mínimo, en tres (3) días por semana.
- Las Modificaciones de la carga horaria, que a continuación se detalla, se aplicará a partir la primera cohorte del año 2017. (Primer año, primer cuatrimestre).

ORIENTACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES

PRIMER AÑO**PRIMER CUATRIMESTRE**

1	2
♦ Lengua y Literatura (6 Hs. cátedra)	♦ Inglés (2 Hs. cátedra)
♦ Biología (4 Hs. cátedra)	♦ Informática (2 Hs. cátedra)
	♦ Historia y Geografía (4 Hs. cátedra)

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1	2
♦ Matemática (6 Hs. cátedra)	♦ Ed. Cívica (3 Hs. cátedra)
♦ Sociología (4 Hs. cátedra)	♦ Psicología (3 Hs. cátedra)
	♦ Economía Social (2 Hs. cátedra)

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1	2
♦ Lengua y Literatura (6 Hs. cátedra)	♦ Física (3 Hs. cátedra)
♦ Historia y Geografía (4 Hs. cátedra)	♦ Inglés (2 Hs. cátedra)
	♦ Ciencias Políticas (3 Hs. cátedra)

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1	2
♦ Matemática (6 Hs. cátedra)	♦ Metodología de la investigación (4 Hs. cátedra)
♦ Políticas Públicas y Derechos Humanos (3 Hs. cátedra)	♦ Informática (2 Hs. cátedra)
	♦ Estado y Políticas Públicas (3 Hs. cátedra)

TERCER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1	2
♦ Lengua y Literatura (6 Hs. cátedra)	♦ Problemática Social Contemporánea (4 Hs. cátedra)
♦ Informática (2 Hs. cátedra)	♦ Química (3 Hs. cátedra)
♦ Diseño y Desarrollo de Proyectos (3 Hs. cátedra)	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1	2
♦ Inglés (2 Hs. cátedra)	♦ Comunicación y Medios (3 Hs. cátedra)
♦ Estado y Nuevos Movimientos Sociales (4 Hs. cátedra)	♦ Filosofía (3 Hs. cátedra)
♦ Matemática (6 Hs. cátedra)	

ORIENTACIÓN EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1	2
♦ Lengua y Literatura (6 Hs. cátedra)	♦ Informática (2 Hs. cátedra)
♦ Biología (4 Hs. cátedra)	♦ Historia y Geografía (4 Hs. cátedra)
♦ Inglés (2 hs. cátedras)	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1	2
♦ Matemática (6 Hs. cátedra)	♦ Contabilidad (5 Hs. cátedra)
♦ Economía Aplicada (2 Hs. cátedra)	♦ Organización y Adm. de Empresas (2 Hs. cátedra)
♦ Educación Cívica (3 Hs. cátedra)	

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1	2
♦ Lengua y literatura (6 Hs. cátedra)	♦ Física (3 Hs. cátedra)
♦ Historia y Geografía (4 Hs. cátedra)	♦ Inglés (2 Hs. cátedra)
	♦ Planificación y Gestión de Emprendimientos (3 Hs. cátedra)

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1	2
♦ Derecho (4 Hs. cátedra)	♦ Matemática (6 Hs. cátedra)

♦ Administración de personal (3 Hs. cátedra)	♦ Informática (2 Hs. cátedra)
	♦ Economía Aplicada II (3 Hs. cátedra)

TERCER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1	2
♦ Lengua y Literatura (6 Hs. cátedra)	♦ Problemática Social Contemporánea (3 Hs. cátedra)
♦ Sistema de Información Contable (3 Hs. cátedra)	♦ Legislación Impositiva (3 Hs. cátedra)
♦ Química (3 Hs. cátedra)	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1	2
♦ Matemática (6 Hs. cátedra)	♦ Economía (4 Hs. cátedra)
♦ Inglés (2 Hs. cátedra)	♦ Práctica Contable, Laboral e Impositiva (4 Hs. cátedra)
♦ Informática (2 Hs. cátedra)	

Corresponde al Expediente N° 5802-1572244/2016

ANEXO 4

LINEAMIENTOS DEL PLAN PROVINCIAL DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DEUDORES DE MATERIAS

DESTINATARIOS

Dirigido a jóvenes y adultos mayores de dieciocho (18) años que adeuden materias y hubieren cursado el último año de la educación secundaria como alumnos regulares, sin haber alcanzado el título del Nivel.

PROPÓSITOS

- Cumplir con la obligatoriedad escolar establecida en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 13.688.
- Ofrecer a las personas mayores de 18 años la posibilidad de finalización de estudios secundarios.
- Generar espacios pedagógicos que atiendan con flexibilidad las situaciones de enseñanza y de aprendizaje que presentan los jóvenes y adultos.
- Propiciar la articulación de los egresados con Institutos Superiores, Universidades y el mundo del trabajo.

SEDES

Las Instituciones Referentes de cada distrito serán determinadas por la Dirección de Educación de Adultos.

Funcionan en:

- Centros de Educación de Nivel Secundario (CENS) asignado, quien certificará las materias aprobadas en un acta elaborada para tal fin. En aquellos distritos que no existieran CENS, el archivo de la documentación pertinente quedará a resguardo de la Jefatura Distrital.
- Las referidas instituciones podrán, además constituirse como referentes de otras anexas o extensiones en que se concreten acciones del plan.
- Las sedes educativas podrán ser instituciones del nivel primario o secundario de la Modalidad de Adultos o espacios públicos o privados que reúnan las condiciones necesarias para el desarrollo de las tutorías. Será responsabilidad del Inspector de Enseñanza Referente de la Modalidad de Adultos, quien dejará constancia de lo actuado.

Las escuelas Referentes sedes podrán ser desafectadas del Plan Provincial cuando los responsables distritales detecten tal necesidad, informen al Nivel Central y cuenten con su aprobación.

La propuesta de apertura de las sedes, de acuerdo a la matrícula existente, se analizará en el ámbito de las Unidades Educativas de Gestión Distrital (UEGD), con la presencia del Inspector de Enseñanza Referente de la Modalidad de Adultos integrando dicha Unidad, quiénes elaborarán un mapa distrital que permita analizar los espacios prioritarios para su implementación.

El Inspector de Enseñanza de la Modalidad de Adultos, remitirá los actuados a la Dirección de Educación de Adultos quién define y autoriza las aperturas y cierre de las sedes.

El mismo mecanismo se utilizará para la redefinición de nuevas aperturas y cierre de aquellas sedes que no se encuentren en condiciones de proseguir con sus actividades, garantizando la continuidad pedagógica de los alumnos en otra sede.

Los espacios afectados al acto educativo, quedarán sujetos a lo prescripto en la Resolución 7/17 de la DGCyE.

ALCANCES

Podrán acceder al Plan FinEs Jóvenes y adultos mayores de dieciocho (18) años que adeuden materias y hubieren cursado el último año de la educación secundaria como alumnos regulares, sin haber alcanzado el título, Deudores de Materias luego de transcurrido un año de haber discontinuado sus estudios en la ex Educación Polimodal, en la ex Educación Secundaria Básica, en el ex Tercer Ciclo de la Educación General Básica, en los Centros de Educación de Nivel Secundario (CENS) y en el Nivel Secundario, en sus distintas Modalidades: Secundaria Orientada, Técnica, Agraria o Artística) que posean materias pendientes de aprobación para la obtención del certificado correspondiente al Nivel en el Plan de Estudios que permita al alumno su terminalidad.

INSCRIPCIÓN

La Subsecretaría de Educación, a través de la Dirección de Educación de Adultos implementará las acciones que permitan concretar las inscripciones de los alumnos mediante las Jefaturas Educativas Distritales, Centros Educativos Nivel Secundario (CENS) u otro ámbito habilitado para tal fin, a través de los coordinadores, según el cronograma que determine la Dirección.

Los interesados deberán presentar planillas de inscripción, DNI y constancia de los años cursados y las materias/espacios curriculares adeudados. En el caso de los estudiantes que no cuenten en su poder con la constancia indicada cumplimentarán una declaración jurada de trayectoria escolar a los efectos de propiciar su inscripción. La documentación faltante deberá presentarse indefectiblemente a las autoridades institucionales para la obtención de la matriculación y el título del Nivel.

Corresponde al Expediente N° 5802-1572244/2016

ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

La organización e implementación del Trayecto Deudores de Materias de Escuelas Secundarias: Secundaria Orientada, Técnica, Agraria y Secundaria Artística, será acorde a las necesidades de jóvenes y adultos. Los alumnos concurrirán a clase 3 (tres) horas cátedras semanales, por cada área, materia, o asignatura o espacio curricular que adeuden.

Las tutorías tendrán una duración de dos meses y se organizarán en diferentes horarios de manera de dar respuestas a necesidades especiales que se pudieran presentarse en un marco de flexibilidad atendiendo las particularidades de la población destinataria del Plan FinEs - Deudores de Materias.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La evaluación es una instancia más de los procesos de enseñanza y aprendizaje convirtiéndose en una actividad de integración de conocimientos.

La evaluación y acreditación de alumnos la realizarán los docentes tutores, en la misma sede en la que recibieron las tutorías, ante comisión evaluadora, integrada por dos tutores, uno será el docente tutor del grupo al que asistió cada alumno y el segundo integrante será un docente tutor de la misma área del establecimiento referente o integrante del cuerpo de docentes tutores de la misma sede a la que concurrió el joven o adulto que accede al Plan FinEs - Deudores de Materias.

Las calificaciones obtenidas por los alumnos serán volcadas en un acta volante, que obra en anexo, firmada por la Comisión Evaluadora y un miembro del Equipo Directivo del establecimiento en el que funcione la sede. Finalizadas las evaluaciones, elevará una planilla resumen, que deberá ser elevada a la Coordinación Regional del Programa y a la Dirección de Educación de Adultos, con firma del Inspector referente.

Será la escuela de origen la que al recibir las Actas Volante y planilla resumen, las volcará en el Libro Matriz y procederá a emitir el certificado de finalización de estudios del Nivel Secundario.

DE LOS DOCENTES

- Los docentes tutores del Plan FinEs - deudores de materias, serán designados de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 115/16 de la Subsecretaría de Educación.
- Los docentes tutores serán designados por 2 (dos) meses con una carga horaria de 3 (tres) horas cátedra frente a alumnos, destinando la última semana de cursada a la evaluación de los estudiantes.
- Los docentes tutores percibirán su haber mensual en horas cátedras proporcional a las horas cátedras trabajadas durante el periodo frente a alumnos.

SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de los Inspectores de Enseñanza de la Modalidad de Educación de Adultos y Directores de CENS referentes, a cargo del Plan FinEs, Trayecto Deudores de materias.

El Director del CENS será el responsable de la confección de la nómina de los docentes tutores, haciendo constar las horas cátedras trabajadas durante el período frente a alumnos.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVO - PEDAGÓGICA

Los Coordinadores serán designados por la Dirección de Educación de Adultos.

Carga horaria:

Coordinador Regional con un desempeño de 30 hs. cátedras.

Coordinador Administrativo con un desempeño de 18 hs. cátedras.

Coordinador Pedagógico con un desempeño de 24 hs. cátedras.

La cobertura de los coordinadores se evaluará en función de la matrícula que deba ser atendida en el Plan FinEs - Deudores de Materias. (Trayecto Primaria-Trayecto Secundaria-Deudores de Materias). El período de altas será de acuerdo al cronograma emitido por la Dirección de Educación de Adultos. La baja operará, en todos los casos, al 31 de diciembre del cada año.

Todos los actos administrativos que avalen las designaciones anteriores, emanarán de la Dirección de Educación de Adultos.

**ANEXO 5
PLANILLA DE INSCRIPCIÓN
- EN SEDE -**

ESTABLECIMIENTO: **DISTRITO:**

- ☒ ☐ Nombre y Apellido:
☒ ☐ Tipo y N° de Documento:
☒ ☐ Domicilio: Localidad:
☒ ☐ Tel.:
☒ ☐ Escuela Origen: Distrito: Región:
☒ ☐ Tipo de Gestión: Estatal: Privada:
☒ ☐ Nivel: * Primario:..... * Media/Bachillerato para Adultos/ Polimodal: * Otro:.....
☒ ☐ Plan de Estudio Cursado - N° de Resolución:
☒ ☐ Turno que elige para cursar (de acuerdo a grupos o comisiones asignadas)

- * TM ☐ * TT ☐ * TV ☐ * TN ☐
☒ ☐ Áreas/Materias / Espacios Curriculares/ Asignaturas que desea cursar:

N°	Áreas/ Materias/Espacios Curricular / Asignaturas	Año

- ☒ ☐ **Documentación a presentar:**
 1. Fotocopia del DNI
 2. Constancia Original de la Escuela Origen con las materias/
 Espacios Curriculares que adeudan, especificando el año y el N° de
 Plan de Estudios.

.....
Firma del Interesado

.....
Aclaración

Lugar y fecha:

Observaciones: La inscripción se realiza por la Sede mencionada en el encabezamiento. En virtud de la cantidad de inscriptos en la Región, se organizarán los grupos que funcionen en cada sede y determinará el turno correspondiente a cada comisión.

Corresponde al expediente N° 5802-1572244/2016

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE TRAYECTORIA ESCOLAR

PLAN FinEs

Quien suscribe.....
acreditando su identidad con DNI / LC / LE (tachar lo que no corresponda)
N° de nacionalidad..... estado
civil..... con domicilio en la calle..... N°.....

Piso.....Depto..... de la ciudad deProvincia
de Buenos Aires, manifiesta con carácter de Declaración Jurada, que , con la finalidad
de la inscripción en el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para
Jóvenes y Adultos (Plan FinEs) cumplimentará la documentación pertinente que
acredita el nivel de estudios alcanzados..... y por el cual es
inscripto en el año establecido por correspondencia de la Resolución 114/16 de la
Subsecretaría de Educación.

Por lo antedicho la inscripción queda condicionada a la presentación de la
documentación indicada.

ANEXO 7
ACTA VOLANTE DE EXAMEN

L^o F^o.....

Docentes:.....

[illegible]

FIRMAN Y ACLARAN LOS DOCENTES INTEGRANTES DE LA MESA:

ANEXO 8
Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios

PLANILLA RESUMEN DE ACTAS VOLANTES

JEFATURA REGIONAL EMISORA:	REGION :
ESCUELA SEDE:	
DISTRITO ESC SEDE:	
DOMICILIO:	

JEFATURA REGIONAL RECEPTORA:	LOCALIDAD:
PROVINCIA RECEPTORA:	
ESCUELA DE ORIGEN	
DISTRITO:	
DOMICILIO:	

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ESPACIO CURRICULAR / ASIGNATURA MATERIA	AÑO	Resol. PI an de Estudio	CALIFICACIÓN			L°	F°	FECHA	ESCUELA ORIGEN	DISTRITO	PROVINCIA
						NRO	LETRA	CONCEPTO						
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														

NÓMINA MAESTROS/DOCENTES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dirección General de Cultura y Educación

TUTORES

PLAN FINES

Pila N°	
Distrito	Tipo Org. Escuela
Período	
desde	
hasta	

Establecimiento o Repartición:	Telefono:	Email:
Domicilio:		

[illegible]

